



ner, que por lo pronto aceptaba el cargo que se le confia solo por oveder la orden del Sr. Gobernador y sin perjuicio de hacerle presente no le corresponde desempeñarlo, en su consecuencia y no pudiendo continuar desempeñando el cargo de Sindico el repetido D. Miguel Jimenez por el nuevo que se le confiere, se en- carga de su ejecucion el Regidor nombrado anteriormente en calidad de interino, D. Bartolome Guillen =

Seguidam^{te} se dio cuenta de los oficios de la Adm^{on} de Indirectas del veinte y veinte y uno del cor^{te}, en el primero acusa el Revo del desestimio q^e tiene hecho este Ayunt.^o del encavram^{to} de Consumos p.^o el año proximo mil ochocuenta y dos, y en el segundo manifestando que p.^o admitir dho. desestimio es indispensable se remitan relaciones del Vecindario, cosechas &c., y en su vista el Ayunt.^o acordó se con- teste a dha. Adm^{on} que no habiendo solici- tado esta Municipalidad el encavram^{to} de Consumos no se está en el caso de remitir los documentos q^e se piden con arreglo a lo pre- venido en el Art.^o 95 de la Ley. Asi lo acordaron y firmaron Dtos. N. de q.^e Certificados =
Miguel Fernandez José Anorin Miguel Jimenez

